

Título	Política antisoborno y anticorrupción	
Código	DG-PL-11	
Objetivo	Establecer los lineamientos que rigen la conducta ética de los colaboradores, directivos, socios comerciales y terceros que interactúan en nombre o representación de GRUPO ADVANS, en materia de prevención del soborno y la corrupción. Se busca garantizar el cumplimiento normativo, proteger la reputación institucional y fortalecer una cultura de integridad.	
Responsables	Todo el personal, Comité de Ética y Conducta.	
Alcance	Esta política aplica a todos los colaboradores, funcionarios, contratistas, proveedores, clientes, agentes, intermediarios y cualquier otra parte que actúe en nombre de GRUPO ADVANS, sin excepción alguna.	
Fecha de Creación	14 de abril de 2025.	
Ubicación	https://advansgroup1-my.sharepoint.com/personal/gonzalo_robles_advansgroup_mx/Documents/2.%20Advans%20Alta%20Seguridad%20Privada/1.%20Sistema%20de%20Gesti%C3%B3n/1.%20Direcci%C3%B3n/1.%20Pol%C3%ADtica/DG-PL-11%20Pol%C3%ADtica%20antisoborno%20y%20anticorrupci%C3%B3n.docx?web=1	
Referencias	DG-PL-02 Código de Ética y Conducta. DG-PL-04 Política de Sanciones.	
Realizó	Gonzalo Robles Castellón	Gerente de Cumplimiento
Revisó	Rafael Cerrato Ruiz Alma Delia Villegas Rodríguez Jessica Morales Solís	Director Comercial Gerente de Compras Gerente de Procesos
Autorizó	José Alfredo Reyes Aubert	Director General.

ÍNDICE

1. GLOSARIO.....	3
2. POLÍTICA	3
2.1. Principios Generales	3
2.2. Regalos y Atenciones Permitidas.....	3
2.3. Denuncia y Canal Ético.....	4
2.4. Sanciones	4
3. CONTROL DE CAMBIOS.....	4

COPIA CONTROLADA SIN FIRMAS

1. GLOSARIO

Soborno. La oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de cualquier beneficio indebido, con el propósito de influir en las decisiones o acciones de una persona en el ejercicio de sus funciones.

Corrupción. El abuso del poder conferido para obtener beneficios personales, empresariales o de terceros, ya sea de manera activa o pasiva.

UMA. Es la Unidad de Medida y Actualización que es la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos diaria para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales; por otra parte, también es una referencia de actualización de valores, una vez que el salario mínimo dejó de serlo.

2. POLÍTICA

2.1. Principios Generales

GRUPO ADVANS mantiene una postura de cero tolerancia ante cualquier forma de soborno, para obtener un beneficio de manera ilegítima, que sea desleal ante la competencia o para ser favorecido para influir en las acciones de un funcionario u otra persona con autoridad.

Queda expresamente prohibido ofrecer, prometer, autorizar o entregar dinero, regalos, favores, viajes, servicios o cualquier otro beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios públicos o privados, para:

- a. Obtener ventajas indebidas.
- b. Acelerar trámites.
- c. Omitir obligaciones.
- d. Influir en decisiones contractuales, regulatorias o administrativas.
- e. Aceptar, solicitar o recibir cualquier tipo de beneficio o incentivo, cuando éste tenga como finalidad influir en la conducta o decisiones del receptor, comprometiendo su imparcialidad.

GRUPO ADVANS adopta una postura de **tolerancia cero** frente a cualquier acto de soborno o corrupción. Está terminantemente prohibido ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente, cualquier tipo de beneficio indebido, incluyendo dinero, regalos, favores, viajes, servicios u otro tipo de ventajas, con el fin de:

- a. Influir, omitir o retrasar una acción por parte de un funcionario público o un tercero, en beneficio de la empresa o de individuos relacionados con ella.
- b. Aceptar o solicitar cualquier tipo de regalo, pago, favor o beneficio que comprometa o pueda percibirse como una amenaza a la integridad, objetividad o los valores éticos de GRUPO ADVANS.

2.2. Regalos y Atenciones Permitidas

Únicamente se permite ofrecer o aceptar obsequios o atenciones **cuyo valor no exceda de 8 UMA's diarias**, siempre que:

- a. No tengan como fin influir en decisiones comerciales o administrativas.
- b. No comprometan la objetividad ni la ética del receptor o del emisor.
- c. Sean consistentes con prácticas comerciales comunes, legítimas y transparentes.
- d. Sean entregados o recibidos con fines de cortesía, agradecimiento o fortalecimiento de relaciones comerciales, y no de manera recurrente.
- e. Cualquier obsequio, atención o invitación que exceda dicho monto o que genere duda sobre su legitimidad, deberá ser reportado al Comité de Ética y Conducta para su evaluación.

2.3. Denuncia y Canal Ético

GRUPO ADVANS promueve una cultura de denuncia responsable. Cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha fundada de un acto de soborno o corrupción deberá reportarlo de manera confidencial a través del canal ético institucional, a través del Formulario de Quejas y Denuncias. Se garantiza la **no represalia** para quienes denuncien de buena fe.

2.4. Sanciones

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a acciones disciplinarias, conforme al punto 2.4.18 de la DG-PL-04 Política de sanciones.

3. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Secuencia	Descripción
14/04/2025	01	Documento de nueva creación.